

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO  
BOLETÍN OFICIAL  
C.P. N° 12261100  
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, LUNES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

26.256

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### **AUTORIDADES:**

*Dra. ANA FABIOLA AUBONE*  
Ministro de Gobierno

*Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS*  
Ministro de Educación

*Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO*  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

*Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO*  
Ministro de Obras y Servicios Públicos

*Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY*  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

*C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ*  
Ministro de Hacienda y Finanzas

*Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO*  
Ministro de Salud Pública

*Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC*  
Gobernador

*C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI*  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

*Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO*  
Presidente Excm. Corte de Justicia

*Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO*  
Ministro de Minería

*Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN*  
Ministro de Turismo y Cultura

*C.P.N. JUAN FLORES*  
Secretario General de la Gobernación

*Lic. DOMINGO RAÚL TELLO*  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

*Ing. TULLIO ABEL DEL BONO*  
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

*Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ*  
Secretario de Deportes

*Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA*  
Secretario de Seguridad y Orden Público

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar) / [www.sanjuan.gov.ar](http://www.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

## **DECRETOS REGLAMENTARIO**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO REGLAMENTARIO N° 0007

SAN JUAN, 21 SEP. 2020

**VISTO:**

Ley 1582-Q, Decreto Reglamentario N° 0004-2017

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de La Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia. Luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

Que por Ley N° 1582-Q se crea dentro de la Jurisdicción del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, el Sistema de Recupero de Costos a integrar con los recursos percibidos y que deban percibir los Hospitales y Centros de Atención Primaria de la Salud No Descentralizados pertenecientes al Sistema Público de Salud de la Provincia de San Juan, provenientes de prestaciones devengadas a cargo de Obras Sociales, Mutuales, Sistemas de Medicina Prepaga, Compañías de Seguros y demás terceros obligados por los servicios prestados y cuyo costo debe ser restituído al Sistema Público de Salud de la Provincia.

Que el Decreto N° 0004-2017, dispone la distribución de los recursos que perciban pertenecientes al Sistema Público según lo antes mencionado, y, según su artículo 1° inciso a), destina el treinta y tres por ciento (33%) a un "Fondo de Redistribución Solidaria" que tendrá por objeto el desarrollo de acciones y/o programas de Promoción de la Salud, Prevención de la Enfermedad y Capacitación de Personal, excluido el personal de carácter político.

Que resulta oportuno aclarar el alcance del objeto establecido como Prevención de Enfermedades, dada la necesidad de hacer frente a gastos relacionados con la compra de descartables, insumos médicos, reactivos, medicamentos, equipamiento médico y contratación de personal necesario para hacer frente a la pandemia antes mencionada.

Que, por tanto, corresponde aprobar un Modelo de Contrato Administrativo de Personal a financiar con Recursos Propios para tal fin.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se amplían los alcances del Decreto Reglamentario N° 0004-2017, artículo 1° inciso a), conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, quedando redactado de la siguiente manera:

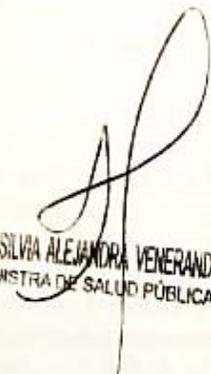
- a) ) El treinta y tres por ciento (33%) destinado a un "Fondo de Redistribución Solidaria" que tendrá por objeto el desarrollo de acciones y/o programas de Promoción de la Salud, Prevención de la Enfermedad y Capacitación de Personal; financiamiento de gastos relacionados con la compra de descartables, insumos médicos, reactivos, medicamentos, equipamiento médico y contratación de personal necesario para hacer frente a la pandemia COVID-19.

**ARTICULO 2°.-** Se aprueba el Modelo de "CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PERSONAL A FINANCIAR CON RECURSOS PROPIOS", y la Declaración Jurada, los que como Anexo I y II respectivamente forman parte integrante del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3°.-** Se establece que el monto de las prestaciones a percibir por los contratados, no podrá superar los niveles máximos de remuneración del Organismo donde prestará servicios el contratado y conforme a la naturaleza del servicio a prestar.



**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de un original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 21 SET 2020  
MARCELO ESPOSITO  
Sub - Secretario Gral.  
de la Gobernación

## **DECRETOS**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1098 -MG-2020

SAN JUAN, 20 AGO, 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 200-000686-2020, registro del Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan gestiona la designación del Notario Alejandro Esteban Crifó como Titular del Registro Notarial N° 18 de la Provincia de San Juan.

Que por Decreto N° 1527-MG-2019 se convoca a concurso de antecedentes y oposición a aspirantes a cubrir la Titularidad de los Registros Notariales Nros. 6, 13, 17, 18, 54, 56, 61, 82, 83, 88, 89 y 90 de la Provincia de San Juan.

Que conforme la documentación que se adjunta, el Notario Alejandro Esteban Crifó cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C Artículo 30° y el Decreto N° 1351-MG-2003, Anexo II, Artículos 1°, 3°, 6° y 7°, modificado por Decreto N° 0733-MG-2005, obrando en autos Formulario de Fianza, escritura de dominio del inmueble, informe del Registro General Inmobiliario, tasación del inmueble, certificado de no inhibición del fiador y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

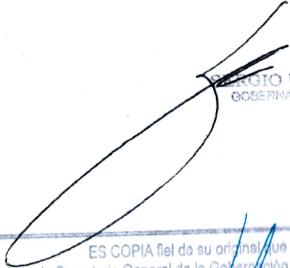
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Designase, a partir de la firma del presente Decreto, como Titular del Registro Notarial N° 18 de la Provincia de San Juan al Notario Alejandro Esteban Crifó, DNI N° 22.788.325, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

**ARTICULO 2°.-** Téngase por presentada la fianza ofrecida por el Notario Alejandro Esteban Crifó, DNI N° 22.788.325.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

  
Dra. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

  
SERGIO URZÚA  
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que  
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación  
SAN JUAN, 20 AGO, 2020

Miguel Ángel Luna  
A.C. Registro de Profesionales Legales  
Especialidad en Fianza y Ejecución



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 1099 -MG-2020

SAN JUAN, 20 AGO. 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 200-000685-2020, registro del Ministerio de Gobierno; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan gestiona la designación de la Notaria María Belén Montes de Oca como Titular del Registro Notarial N° 17 de la Provincia de San Juan.

Que por Decreto N° 1527-MG-2019 se convoca a concurso de antecedentes y oposición a aspirantes a cubrir la Titularidad de los Registros Notariales Nros. 6, 13, 17, 18, 54, 56, 61, 82, 83, 88, 89 y 90 de la Provincia de San Juan.

Que conforme la documentación que se adjunta, la Notaria María Belén Montes de Oca cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C Artículo 30° y el Decreto N° 1351-MG-2003, Anexo II, Artículos 1°, 3°, 6° y 7°, modificado por Decreto N° 0733-MG-2005, obrando en autos Formulario de Fianza, escritura de dominio del inmueble, informe del Registro General Inmobiliario, tasación del inmueble, certificado de no inhibición del fiador y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

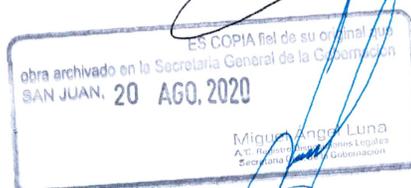
**ARTICULO 1°.-** Designase, a partir de la firma del presente Decreto, como Titular del Registro Notarial N° 17 de la Provincia de San Juan a la Notaria María Belén Montes de Oca, DNI N° 25.319.595, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

**ARTICULO 2°.-** Téngase por presentada la fianza ofrecida por la Notaria María Belén Montes de Oca, DNI N° 25.319.595.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dra. ANA FABIOLA AUBONE  
MINISTRA DE GOBIERNO

SERGIO URAC  
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0926 -MOSP-2020

SAN JUAN, 17 JUL 2020

**VISTO:**

La Ley N° 1101-A, reformada por la Ley N° 2018-A, artículo 2° de la Ley N° 2033-A, artículo 9° de la Ley N° 48-A; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Acuerdo N° 0042/2019 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Subdirector de la Dirección Provincial Redes de Gas dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se estima que el Sr. MOMBELLO, Luis Alberto, D.N.I. N° 12.892.306, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

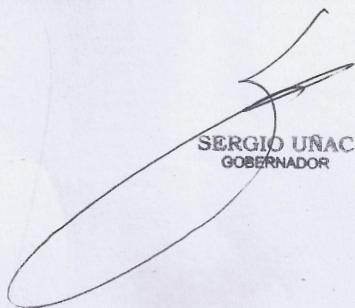
**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa a partir del día 01 de Agosto de 2020, al Sr. MOMBELLO, Luis Alberto, D.N.I. N° 12.892.306, en el cargo de Subdirector de la Dirección Provincial Redes de Gas dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

  
SERGIO UNAC  
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° - 0927 -MOSP-2020

SAN JUAN, 17 JUL 2020

**VISTO:**

La Ley N° 1101-A, reformada por la Ley N° 2018-A, artículo 2° de la Ley N° 2033-A, artículo 9° de la Ley N° 48-A; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Acuerdo N° 0042/2019 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Subdirector de la Dirección de Infraestructura Escolar dependiente de la Secretaría de Obras Públicas en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, se estima que el Sr. TORO, Miguel Ángel, D.N.I. N° 20.130.483, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

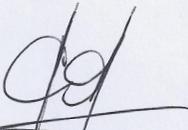
Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se designa a partir del día 01 de Agosto de 2020, al Sr. TORO, Miguel Ángel, D.N.I. N° 20.130.483, en el cargo de Subdirector de la Dirección de Infraestructura Escolar dependiente de la Secretaría de Obras Públicas en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

  
JULIO ORTIZ ANDINO  
MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

  
SERGIO UÑAC  
GOBERNADOR

## **NOTIFICACIONES**

### **EDICTO**

**-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-  
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL-VICTOR HERIBERTO FUENTES  
- ETAPA EXPLOTACIÓN – PROYECTO “MINA CERRO DE LA LUNA”  
DEPARTAMENTO IGLESIA**

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N°1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N° 4250180--C-2003, registro del Ministerio de Minería, Caratulado “P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación – Proyecto “Mina Cerro de la Luna” – Departamento Iglesia, que por Resolución N° 618-MM-2020, se encuadra la calificación del Proyecto como: “Pequeño Emprendimiento Minero”; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

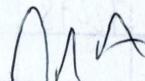
Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el periodo de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones y retirar copias se habilita la Dirección de Coordinación Administrativa del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00hs a 12:00hs, contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas.

Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.

Fdo.: Ing. Carlos R. Astudillo  
Ministro de Minería de la  
Provincia de San Juan

San Juan, 28 de Agosto de 2020.-



Ing. Carlos R. Astudillo  
MINISTRO DE MINERÍA  
PROVINCIA DE SAN JUAN

N° 72.278 Septiembre 18/22 \$ 1.710.-

# RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN E.P.R.E. N° 547/2020

SAN JUAN, 17 DE SEPTIEMBRE 2020.

**VISTO:**

El Expediente E.P.R.E. N° 550.3860/20 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, la Ley N° 524-A, la Leyes declaradas en el marco de la Emergencia Sanitaria en la República Argentina, el Contrato de Concesión de D.E.C.S.A.; y

**CONSIDERANDO:****POR ELLO:**

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°:** Intimar a D.E.C.S.A. a la inmediata subsanación de todas las facturas emitidas en las que no se hayan respetado los periodos de lectura normales y habituales en los suministros del Servicio Público de Distribución de Electricidad en el Departamento de Caucete.

**ARTICULO 2°:** Disponer que las facturas de los consumos correspondientes al mes de Agosto de 2020, podrán ser canceladas por los Usuarios con una reducción no menor al Veinticinco Por Ciento (25%) del total a abonar, proporción que surge de los "días en exceso" facturados respecto del periodo mensual normal que hubiera correspondido.

**ARTICULO 3°:** Comunicar a D.E.C.S.A. que el descuento referido en el Artículo precedente, no abonado por cada Usuario en virtud de lo dispuesto, se integrará en la siguiente facturación a emitir en cada suministro, debiendo la Distribuidora aplicar adicionalmente las correcciones que correspondan por el encuadre del suministro en Tarifa Social, o cargas y exenciones impositivas, absteniéndose D.E.C.S.A. de facturar cualquier cargo adicional en concepto de intereses moratorios o punitivos.

**ARTICULO 4°:** Comunicar a D.E.C.S.A. que se mantienen en vigencia las disposiciones en Resoluciones E.P.R.E. N° 200, 228, 272, 447 y 527 de 2020, las Leyes Provinciales N° 2039-A y N° 2088-A, reglamentaciones de la aplicación en la Provincia de San Juan del DECNU-2020-311-APN-PTE, modificado por el Decreto D ECNU-2020-543-APN-PTE, teniendo la obligación la Distribuidora de ofrecer a los Usuarios Residenciales y Generales la posibilidad para todos los Usuarios de suscribir un Plan de Facilidades de Pago por los montos en mora de facturas con vencimiento posterior al 31/03/20, no estando facultada la Distribuidora a la suspensión del suministro como consecuencia de la suscripción de dicho Plan.

**ARTICULO 5°:** D.E.C.S.A. deberá dar amplia difusión entre los Usuarios del Departamento Caucete, a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO 6°:** D.E.C.S.A. deberá remitir al E.P.R.E. en el plazo de cinco (5) días de notificada, un detalle completo de la totalidad de las facturas a subsanar en virtud de lo dispuesto en los artículos precedentes, remitiendo a la Autoridad Regulatoria el primer día hábil de cada semana, un detalle de los montos abonados por los Usuarios, los importes bonificados, y los importes a integrar en las facturas de los consumos del mes de septiembre de 2020, resultado de los montos bonificados a los Usuarios.

**ARTICULO 7°:** Notificar a DECSA el inicio de sumario administrativo, a tramitarse siguiendo para la substanciación del mismo el procedimiento establecido en la Resolución E.P.R.E. N° 015/97, surgiendo de constancias de las actuaciones de trámite en el E.P.R.E. que existen presunciones concretas de que se habría incurrido en graves incumplimientos a las disposiciones de la Ley N°524-A "Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial", Ley N°2114-P, Contrato de Concesión y disposiciones reglamentarias emitidas por el E.P.R.E.

**ARTICULO 8°:** Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. Comuníquese a D.E.C.S.A., y a quien corresponda. Fecho. ARCHIVÉSE.-

  
Ing. ROBERTO W. FARIÑO  
JEFECAL  
DIRECCIÓN GENERAL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD

  
ING. OSCAR ANTONIO TRÍO  
VICEPRESIDENTE  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD

  
ING. JORGE RIVERA PAREDÓN  
PRESIDENTE  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD

Cta. Cte. 17.824 Septiembre 21 \$ 1.100.-

[2020 – Año del bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano]



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN  
RESOLUCIÓN N° 3475 – MSP – 2020

SAN JUAN, 16 SEP 2020

**VISTO:**

Expediente 800-4942-2020 registro de este Ministerio de Salud Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el Ministerio de Salud Pública de San Juan sigue vigente el Convenio de Adhesión Ley Nacional N° 22.127/79.

Que el objeto de las Residencias del Equipo de Salud es complementar la formación integral del profesional ejercitándolo en el desempeño responsable, eficiente y ético de las disciplinas correspondientes, mediante la adjudicación y ejecución personal supervisada de actos de progresiva complejidad y responsabilidad.

Que el Ministerio de Salud de San Juan adhirió, a partir del año 2013, a la implementación del Examen Único (EU) Nacional para el ingreso a las Residencias del Equipo de Salud.

Que para las Residencias del Equipo de Salud que no están incluidas en Examen Único, se implementa la normativa jurisdiccional.

Que actualmente el EU alcanza a las Especialidades Médicas, Bioquímica y Enfermería, quedando para el Examen de Residencias No Médicas, Psicología Clínica, Trabajo Social y Odontología y Médicas Post Básicas de Neonatología y Terapia Intensiva Infantil, Hematología y Nefrología.

Que por Decreto N° 0211-2020 se ratifica el Convenio Especifico para la Implementación del Examen Único de Ingreso a las Residencias del Equipo de Salud celebrado entre el Ministerio de Salud Pública de la provincia de San Juan y las Instituciones Privadas ( Sanatorio Argentino S.R.L., Clínica El Castaño y CIMAC S.A).

Que en virtud del Decreto N°260/2020 con fecha 13 de marzo de 2020 se amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecidas por la Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19. Que por resolución 1410-MSP-2020 se aprueba suspender la fecha de toma de evaluación del EXAMEN UNICO DE RESIDENCIAS DEL SISTEMA DE SALUD.

Que en virtud de la Convocatoria al Concurso 2020 de Becas para Residencias del Equipo de Salud, fue necesario consensuar con el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, las fechas en que se llevará a cabo el mismo, teniendo en cuenta los plazos que establece el Ministerio de Salud de la Provincia de San Juan para dicho concurso.

Que la Ley N°2035-A en su Artículo 2° faculta al Ministerio de Salud Pública de la Provincia para instrumentar las políticas referidas a la Emergencia sanitaria declarada por el Artículo 1°, como también dictar las normas aclaratorias y complementarias.

Que por Resolución N° 3260-MSP-2020 se aprueba los Cronogramas para el llamado a Concurso tanto para las Especialidades incluidas en EU como para las Residencias no incluidas en EU y las modificaciones respecto a modalidad.

Que de manera excepcional, la Convocatoria al Ingreso de Residencias del Equipo de Salud se registró por las Resoluciones N° 680-MSP-2010, 518-MSP-2012, 688-MSP-2012, 445-MSP-2013, 1088-MSP-2014, 343-MSP-2015 y 344-MSP-2015.

Que en el contexto de la pandemia por SARS-Cov2 y de acuerdo a las medidas de distanciamiento social reconocidas mundialmente para disminuir la propagación del virus COVID-19 se hace necesario, por esta vez, modificar el Acto de Adjudicación de modalidad presencial a modalidad virtual, manteniendo las condiciones y requisitos correspondientes a la normativa vigente para este Concurso.

**POR ELLO;**

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Adjudicación de cargos: Se establece, por esta vez, la **modalidad virtual para la adjudicación de cargos correspondientes a la Convocatoria al Ingreso de Residencias del Equipo de Salud**, para Especialidades incluidas en Examen Único (Especialidades Médicas, Bioquímica y Enfermería) y también para aquellas Especialidades que no están incluidas en dicho examen (Odontología, Psicología, Trabajo Social y las Post- Básicas: Terapia Intensiva Infantil y Nefrología), para garantizar el cuidado de los y las postulantes así como de todas las personas que intervienen en el Acto de Adjudicación de acuerdo a las medidas de distanciamiento social que se encuentran vigentes.

**ARTÍCULO 2º.-** La Adjudicación de cargos se hará en conjunto con las siguientes Instituciones: Sanatorio Argentino S.R.L., Clínica El Castaño y CIMAC S.A. en aquellas especialidades en las cuales los postulantes hayan presentado su correspondiente inscripción y Orden de Mérito.

**ARTÍCULO 3º.-** Para el desarrollo del Acto de Adjudicación, el postulante deberá contar con acceso a internet mediante cable Ethernet, wi-fi y/o datos: a) se debe contar con energía eléctrica para realizar el acto de Adjudicación con el dispositivo conectado a una fuente de carga (cargador); b) podrá realizar el acto de Adjudicación desde cualquier dispositivo que cuente con todos los siguientes componentes: conexión a internet, navegador de la web, micrófono y cámara funcionando.

**ARTÍCULO 4º.-** El aspirante a la Beca deberá ingresar a la “sala virtual “el día y horario establecido para cada Especialidad. Se lo llamará por el Orden de Mérito definitivo publicado y mostrará su DNI para identificarse. Si el postulante no responde, se lo llamará una sola vez al teléfono que consta en la ficha de su Inscripción (SISA); en caso que no responda, se continúa con el Orden de Mérito correspondiente hasta el ofrecimiento de todos los cargos disponibles.

**ARTÍCULO 5º.-** Del Registro y la Identificación: se tendrá en cuenta: a) validación de los datos personales y del examen volcados en la inscripción al examen (SISA: datos personales, DNI, Número de trámite, etc.).

**ARTÍCULO 6º.-** Responsabilidad: EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE SAN JUAN, no será responsables ante el postulante por ningún daño directo, específico, que sea consecuente o casual o cualquier otro contraído o que surgiera del uso o incapacidad del uso de los servicios utilizados por el software, así como por condiciones climáticas y/o de fuerza mayor que afecte al postulante, aún en los casos en los que el MINISTERIO haya sido informado de la posibilidad de tales daños o las pérdidas provocadas.

**ARTÍCULO 7º.-** Conectividad: la División de Recursos Humanos y Capacitación del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE SAN JUAN no tiene obligación alguna de controlar el funcionamiento de los servicios de comunicación y conectividad en función de posibles inconvenientes que pudieran surgir durante el Acto de Adjudicación.

**ARTÍCULO 8º.-** Con carácter excepcional por esta única vez el acto de Adjudicación , modifica las siguientes normativas respecto a modalidad, manteniendo las condiciones y requisitos de las resoluciones N°680-MSP-2010 , 518-MSP-2012, 688-MSP-2012, 445-MSP-2013, 1088-MSP-2014, 343-MSP-2015 y 344-MSP-2015 y complementa la resolución N° 3260-MSP-2020.

**ARTÍCULO 9º.-** Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

**EDICTOS DE MINAS**

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

**EXPTE. N° 1124-247-B-19. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.677.283,21	2.448.210,79
V2	6.677.283,21	2.454.215,77
V3	6.677.500,00	2.454.215,77
V4	6.677.500,00	2.456.263,98
V5	6.671.092,72	2.456.263,98
V6	6.671.092,72	2.452.810,77
V7	6.667.342,73	2.452.810,77
V8	6.667.342,73	2.451.300,78
V9	6.665.742,74	2.451.300,78
V10	6.665.742,74	2.448.025,13
V11	6.670.342,72	2.448.025,13
V12	6.670.342,72	2.448.210,79
V13	6.671.792,71	2.448.210,79
V14	6.671.792,71	2.448.210,79

**SUPERFICIE:** 7334,51Has. –

**SUPERFICIE.** Se informa que con las coordenadas aportadas, la solicitud de exploración tramitada en autos, se superpone parcialmente al Cateo Expte. N° 290-M-03, Cateo Expte. N° 262-M-02, Mina Expte. N° 78-C-53 denominada “La Ernestina”, Expte. N° 115-Z-47, denominada “Mendoza”, y Expte. N° 114-Z-47 denominada “Conconta”.

Por Resolución N° 67-ST.-2020. Se inscribe el presente pedido a nombre de GABRIEL ENRIQUE BASTIAS., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 día, en el boletín oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CITESE a Parcela N.C.N.° 17-90-265210, Condominio de 1) Kemerovo S.A. 2) Mupin S.A. 3) Cartipiano S.A. 4) Charahuilla S.A. 5) Senescala S.A.- Domicilio Ruta Prov. 430 s/n-Lote A1- Dpto. Iglesia, Dominio N° 80, F\* 80, T\* 8- Jáchal Año 1986. Parcela N.C.N.° 17-90-260180, Condominio de 1) Kemerovo S.A. 2) Mupin S.A. 3) Cartipiano S.A. 4) Charahuilla S.A. 5) Senescala S.A.- Domicilio Ruta Prov. 430 s/n-Lote D- Dpto. Iglesia, Dominio N° 80, F\* 80, T\* 8- Jáchal Año 1986. - Parcela N.C.N.° 17-90-270190, Condominio de 1) Kemerovo S.A. 2) Mupin S.A. 3) Cartipiano S.A. 4) Charahuilla S.A. 5) Senescala S.A.- Domicilio Ruta Prov. 430 s/n-Lote E- Dpto. Iglesia, Dominio N° 80, F\* 80, T\* 8- Jáchal Año 1986. /////

////

1) Al N\* y F\* 80, T\* 8 de iglesia año 1986 consta a nombre de Mupin Dugu S.A. Cartipiano S.A., Charahuilla S.A., Senescala S.A., y Kemerovo S.A. un inmueble con sup. Según título y mensura de 93.455 Has. (Plano de mensura 17-272/62, NC 17-90-270200, las sociedades se adjudican de la siguiente forma 1) Fraccion I para Charahuilla S.A. sup. 15.710 has. 3502,10 M2 2) Fraccion II para Mupin Dugu S.A. sup. 18.293 has. 4702,60 M2, Fraccion III para Senescala S.A. sup. 27.098 has. 27.098 has. 3.910,30 M2 y Fraccion IV, para Cartipiano S.A. sup. 12.724 has. 4.654,30 M2. **NOTA MARGINAL**, Adjudicado en subasta publica a favor de Héctor Mario Premoli y Jorge Augusto José Moreno. a) La Fraccion A del plano de Mensura 17-2011/03 con una Sup. Según mensura de 86.154 Has. 1.988,24 M2 y según título. 89.342 has. 5.495,80 M2, lo que se inscribió al N\* y F\* 31, T\* 19 de Iglesia año 2005 y b) La Fraccion B del plano de mensura 17-2011/03 con una sup. Mensura 55 has. 8.901 M2 y según título 57 has. 9.584, 53 M2, lo que se inscribió al N\* y F\* 32 T\* 19 de Iglesia año 2005.

Para que en el término de 20 días formulen las presentaciones que Crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dr. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 09 de Septiembre de 2020.



**E D I C T O   D E   C A T E O**  
**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**EXPTE. N° 1124-052-B-19. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.581.709,00	2.431.195,77
V2	6.581.709,00	2.435.311,00
V3	6.577.695,00	2.435.311,00
V4	6.577.695,00	2.431.195,77

**SUPERFICIE:** 1651,85 Has. –

Por Resolución N° 69-ST.-2020. Se inscribe el presente pedido a nombre de MARIA LAURA BASTIAS YACANTE., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 día, en el boletín oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CITESE a Parcela N.C.N.° **16-20-800200**, Propietario Estomonte S.A., s/n sin n\*/doc. - Domicilio Ruta Prov. 412 s/n- Dpto. Calingasta, Dominio N° 827, F\* 027, T\* 9- Calingasta Año 1980. Parcela N.C.N.° **16-20-700300**, Propietario National Lead Company S.A. s/n Doc. Domicilio Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Calingasta- Dominio N° 566, F\* 166, T\* 2- Año 1952- Parcela N.C.N.° **16-22-550620**, Propietario Reiner Jorge Adalberto, D.N.I.N° 4.372.423- Domicilio Ruta 141 Pte. Roca, s/n Dpto. Calingasta- Dominio Folio Real Matricula N° 16-204- Dpto. Calingasta Año 1986. Los inmuebles inscripto al 1) N° 827, F\* 27, T\* 9, Dpto. Calingasta año 1980, figura a nombre de Estomonte Sociedad Anónima, con superficie según Mensura de 404.069 Has. 7.059.00 M2 y según título no consta. 2) N° 566, F\* 166, T\* 2, Dpto. Calingasta año 1952, figura a nombre de National Lead Company Sociedad Anónima, comprende la sup. Correspondiente entre otra a las pertenencias de las minas “La Compañía”, “ la Flor de Castaño” y “El Cóndor”, situada el distrito minero de Castaño Viejo y también los caminos de las aguadas y demás servidumbres cuyos derechos de sup. Tienen reclamados los vendedores en el Expte. N° 343-C-1948. NOTAS. A) Consta transferida una sup. 4.935 has. 622,00 M2, con fecha 14/03/1961. B) Por oficio ley 22172 de fecha 29 de Noviembre de 2010, en autos “Natioal Sead Co SA. S/ Quiebra s/incidente de venta” (Expte. 90089) del Juzgado Nac. De 1° Inst. Com. N° 11 Sec. N° 22, se solicita segundo testimonio de la presente inscripción. El oficio queda protocolizada al F\* y N° 36 T\* 2 de Segundo testimonio Area I, presentación N° 3554 del 08/02/2011. 3) matricula N° 16-00204, figura a nombre de Reiner, Jorge Adalberto L.E.N° 4.372.423, como se detalla en copia adjunta.

Para que en el término de 20 días formulen las presentaciones que Crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo, Dr. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 09 de Septiembre de 2020.



**E D I C T O D E C A T E O**  
**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**EXPTE. N° 1124-196-B-19. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.588.692,07	2.402.261,97
V2	6.588.692,07	2.411.546,93
V3	6.581.293,10	2.411.546,93
V4	6.581.293,10	2.403.910,96
V5	6.582.093,09	2.403.910,96
V6	6.582.093,09	2.402.261,97

**SUPERFICIE:** 6737,99 Has. –

Por Resolución N° 70-ST.-2020, Se inscribe el presente pedido a nombre de MARIA LAURA BASTIAS YACANTE., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 día, en el boletín oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CITESE a Parcela N.C.N.° **16-20-800200**, Propietario Estomonte S.A., s/n sin n\*/doc. - Domicilio Ruta Prov. 412 s/n- Dpto. Calingasta, Dominio N° 827, F\* 027, T\* 9- Calingasta Año 1980. Parcela N.C.N.° **16-20-700350**, Propietario National Lead Company S.A. s/n Doc. Domicilio Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Calingasta- Dominio N° 566, F\* 166, T\* 2- Año 1952- Los inmuebles inscripto al 1) N° 827, F\* 27, T\* 9, Dpto. Calingasta año 1980, figura a nombre de Estomonte Sociedad Anónima, con superficie según Mensura de 404.069 Has. 7.059,00 M2 y según titulo no consta. 2) N° 566, F\* 166, T\* 2, Dpto. Calingasta año 1952, figura a nombre de National Sead Company Sociedad Anónima, comprende la sup. Correspondiente entre otra a las pertenencias de las minas "La Compañía", " la Flor de Castaño" y "El Cóndor", situada el distrito minero de Castaño Viejo y también los caminos de las aguadas y demás servidumbres cuyos derechos de sup. Tienen reclamados los vendedores en el Expte. N° 343-C-1948. NOTAS. A) Consta transferida una sup. 4.935 has. 622,00 M2, con fecha 14/03/1961. B) Por oficio ley 22172 de fecha 29 de Noviembre de 2010, en autos "Natioal Sead Co SA. S/ Quiebra s/incidente de venta" (Expte. 90089) del Juzgado Nac. De 1\* Inst. Com. N° 11 Sec. N° 22, se solicita segundo testimonio de la presente inscripción. El oficio queda protocolizada al F\* y N° 36 T\* 2 de Segundo testimonio Area I, presentación N° 3554 del 08/02/2011.

Para que en el término de 20 días formulen las presentaciones que Crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dr. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 09 de Septiembre de 2020.



N° 72.741 Septiembre 17-21 \$ 1.560.-

**E D I C T O D E C A T E O**  
**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**EXPTE. N° 1124-347-B-18. -**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.632.642,95	2.434.180,88
V2	6.632.642,95	2.436.680,81
V3	6.629.253,16	2.436.680,81
V4	6.629.253,16	2.434.180,88

**SUPERFICIE:** 847,42Has. -

Por Resolución N° 59-ST.-2020, Se inscribe el presente pedido a nombre de GABRIEL ENRIQUE BASTIAS., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 día, en el boletín oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CITESE a Parcela N.C.N.° 17-90-165145, Condominio de Tierra de los Andes S.A. y Grau Jaime Alberto D.N.I.N\* 6.904.913- Domicilio Ruta Nac. 150 s/n- Dpto. Iglesia, Dominio N° 56, F\* 056, T\* 13- Iglesia Año 1998, Dominio N° 57, F\* 0057, T\* 13, Dpto. Iglesia año 1998, Dominio N° 7, F\* 007, T\* 10, Iglesia año 1990. N.C.N.° 17-90-104194. Condominio de Luluaga de Hidalgo Maria y otros D.N.I.N\* 11.276.412- Domicilio - Domicilio Ruta Prov. 412 s/n- Dpto. Iglesia, Dominio Folio Real Matricula N° 179395- Iglesia Año 2019, 1) Al N° y F\* 7 T\* 10 de Iglesia año 1990, figura a nombre de Mi campo S.A. con domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, el 88% indiviso sobre un inmueble denominado Estancia de Guañizuil Dpto. de Iglesia- Lote A, con Sup. s/m 1998 has. 9.795,06 M2 y s/t 2.665has. 5.181,04 m2 N.C. 17-90-2122665, plano de mensura 16-17/1112-1484/90 NOTA MARGINAL, Nota Oficial del plano de mensura, la fracción, "B" se superpone parcialmente en el límite Norte con la parcela 17/90/270200, campo de tudcum o conconta, plano 17/272/63 y en su límite sur con parcela 17/90/120190 campo de Chita, plano 17/761/73-Div. De mensura 24-08-90. 2) Al N° y F\* 56 T\* 13 de Iglesia año 1998 figura a nombre de Grau Jaime Alberto el 12% indiviso de un inmueble denominado Estancia de Guañizuil Dpto. de Iglesia, Lote A- con una sup. De 1.998 has. 9.795,06 M2 según mensura y de 2.665 has. 5.181,34 M2 según titulo plano de mensura 16-17/1112-1434/90, N.C. 17-90-212265 NOTA MARGINAL Cancelación total por transferencia a tierra de los Andes y Mi campo S.A. lo que se inscribió al N° y F\* 97 T\* 13 de Iglesia año 1999. 3) Al N° y F\* 57 T\* 13 de Iglesia año 1998 figura a nombre de Grau Jaime Alberto el 12% indiviso de un inmueble denominado Estancia de Guañizuil Dpto. Iglesia- Lote "B", compuesto de las fracciones B1 perteneciente a Calingasta y Fraccion B2 perteneciente a Iglesia, con una sup. De 175.226 has. 4153 M2 según mensura y de 263.352 has. 1.783,30 M2 según titulo en mayor extensión Lote B- N.C. 17-90-210170, plano de mensura 16-17/1112-1434/90, NOTA MARGINAL cancelación total por transferencia a tierra de los Andes y Mi Campo S.A., lo que se inscribió al N° y F\*- 97 y T\* 13 de Iglesia año 1999.

////.

Para que en el término de 20 días formulen las presentaciones que Crean conveniente a sus derechos. Acredite el peticionante en el término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dr. Velia Barrera, Escribanía Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 10 de Septiembre de 2020



**E D I C T O D E C A T E O**  
**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**EXPTE. N° 1124-204-B-19. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.741.088,42	2.452.410,78
V2	6.741.088,42	2.457.910,76
V3	6.735.737,43	2.457.910,76
V4	6.735.737,43	2.452.410,78

**SUPERFICIE:** 2943,031Has. –

Por Resolución N° 68-ST.-2020, Se inscribe el presente pedido a nombre de GABRIEL ENRIQUE BASTIAS., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 día, en el boletín oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina, CITESE a Parcela N.C.N.° 17-90-690210, Poseedor Estado Provincial C.U.I.T. N° 30-99901516-2- Domicilio Ruta Prov. 412 s/n- Parque Nacional San Guillermo - Dpto. Iglesia, Dominio No Registra N.C.N.° 17-90-470120. Propietario Colanguil S.A. de E. y CM. - Domicilio Ruta Prov. 412 s/n- Dpto. Iglesia, Dominio N° 115, F\* 147, T\* 1- Iglesia Año 1946. - Parcela N.C.N.° 17-90-520180, Poseedor Vega Augusto Antonio D.N.I.N° 7.947.926, Ubicación Ruta Prov. 424 Campo Las Viscachas - Dpto. Iglesia, Dominio No registra, 1) Al N° 115 F\* 147, T\* 1 de Iglesia año 1946, figura a nombre de Sociedad Anónima de Explotación y Comercio Minero Colanguil Limitada, un inmueble ubicado en el Dpto. de Iglesia en lugar denominado "Valle del Cura", con una sup. De 273.941 Has. 916 M2 "NOTA MARGINAL", donacion al estado Nacional Argentino, Gendarmería Nacional la sup. De 80 has. En fecha 30 de Junio de 1998.

Para que en el término de 20 días formulen las presentaciones que Crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dr. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 10 de Septiembre de 2020.



**E D I C T O D E M I N A****EXPTE. N° 1124-356-B-19. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas  $Y= 2.389.187,00$   $X= 6.551.234,00$  determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94</b>		
<b>VERTICES</b>	<b>PLANAS X</b>	<b>PLANAS Y</b>
<b>L.E.M.</b>	<b>6.551.234,00</b>	<b>2.389.187,00</b>
V1	6.555.793,21	2.387.911,03
V2	6.555.793,21	2.391.911,01
V3	6.547.793,24	2.391.911,01
V4	6.547.793,24	2.387.911,03

**SUPERFICIE:** 3199,97 has.

Por Resolución N° 74-ST.-20 se ordena la inscripción de un yacimiento de "HIERRO Vetiforme", en el Departamento de CALINGASTA, denominándola "CELESTE" a nombre de "HUGO A. BOSQUE, MARTHA CAROLINA MANINI GARCIA, FEDERICO ALBERTO C. NAPPA Y EDUARDO A. BARRERA."- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dr. Quiroga Juan Ricardo, Secretario Técnico, Ministerio de Minería

San Juan, 17 de Septiembre de 2020. -



## EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 1124-458-B-12.-

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado BOSQUE HUGO ARTURO. Solicitando la Mensura de una Mina, en el Dpto. De Jáchal, se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
LL	6.708.028,00	2.532.738,00

**NOTA.** La labor legal se encuentra dentro del area de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N°10 y se registra según las coordenadas antes puestas.

A	6.708.186,55	2.529.738,44
B	6.708.179,55	2.532.452,43
C	6.708.323,55	2.532.452,43
D	6.708.323,55	2.533.810,42
E	6.707.512,56	2.533.810,42
F	6.707.512,56	2.529.735,44

**AREA COMPRENDIDA = 292,2 Has.**

**OBSERVACIONES.** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos. se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 13 pertenencias consignadas en fs. 34/35 y 37/44 las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y código procedimientos Minero. Además los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros cuyos números de Expte. Son 0453-M-99 (LA ESPERANZA I), 425-169-M-2000. (SUZI), 346-H-2000 (SOL. I), 1297-L-05 (LA PETRONA) CATEOS, 545970-M-94.

Por Resolución N° 58-STM- 2020, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el termino de quince (15) días y líjese cartel aviso en la puerta de la oficina por igual termino

Acredite el peticionante en el término de (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tenerla por Caduca de sus Derechos. -----

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Secretario Técnico, Ministerio de Minería.

San Juan, 20 de Julio de 2.020.



N° 72.282 Sep. 21-22 - Oct. 05. \$ 1.600.-

**E D I C T O D E M I N A****EXPTE. N° 1124-08-E-18. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas  $Y= 2.377.106,26$   $X= 6.583.676,44$  determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94</b>		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
<b>L.E.M.</b>	<b>6.583.676,44</b>	<b>2.377.106,26</b>
V1	6.585.594,90	AL LIMITE INTERNACIONAL
V2	6.585.594,90	2.378.137,07
V3	6.578.614,04	2.378.137,07
V4	6.578.614,04	2.375.292,57
V5	AL LIMITE INTERNACIONAL	2.375.292,57

**SUPERFICIE:** 1960,70 has.

**OBSERVACIONES.** Se informa que la manifestación tramitada en autos se ubica dentro del cateo Expte. N° 338564-B-93, cual es declarado a Fs. 01.

Por Resolución N° 65-ST.-20 se ordena la inscripción de un yacimiento de **"HIERRO Vetiforme"**, en el Departamento de **CALINGASTA**, denominándola **"ESPERANZA I"** a nombre de **"DINA MYRIAM ELIZONDO Y HUGO ARTURO BOSQUE."**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dr. Quiroga Juan Ricardo, Secretario Técnico, Ministerio de Minería

San Juan, 08 de Septiembre de 2.020. -



**E D I C T O D E M I N A**

**EXPT. N° 1124-09-E-18. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.379.364,09 X= 6.583.603,06** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

<b>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94</b>		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
<b>L.E.M.</b>	<b>6.583.603,06</b>	<b>2.379.364,09</b>
V1	6.585.594,90	2.378.137,07
V2	6.585.594,90	2.380.731,87
V3	6.578.614,04	2.380.731,87
V4	6.578.614,04	2.378.137,07

**SUPERFICIE:** 1811,40 has.

**OBSERVACIONES.** Se informa que la manifestación tramitada en autos se ubica dentro del cateo Expte. N° 338564-B-93, cual es declarado a Fs. 01.

Por Resolución N° 64-ST.-20 se ordena la inscripción de un yacimiento de **"HIERRO Vetiforme"**, en el Departamento de **CALINGASTA**, denominándola **"ESPERANZA 2"** a nombre de **"DINA MYRIAM ELIZONDO Y HUGO ARTURO BOSQUE."**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dr. Quiroga Juan Ricardo, Secretario Técnico, Ministerio de Minería

San Juan, 08 de Septiembre de 2.020. -



**EDICTO DE MENSURA**

Expediente N° 1124-087-A-19.-

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Argentina Minera S.A. Solicitando la Mensura de una Mina, en el Dpto. De Calingasta, se encuentra en las siguientes coordenadas:

LABOR LEGAL COORDENADAS - GAUSS KRUGER PGA '94.		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
LL	6.534.039,10	2.411.024,00
NOTA. La labor legal se encuentra dentro del area de reconocimiento, ubicada en la pertenencia N° 4 y se registra según las coordenadas antes puestas.		
A	6.534.693,29	2.407.937,40
B	6.534.693,29	2.412.561,07
C	6.531.449,12	2.412.561,07
D	6.531.449,12	2.407.937,40

AREA COMPRENDIDA = 1500 Has.

**OBSERVACIONES.** Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 15 pertenencias consignadas en fs. 28/42, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y código procedimientos Minero. Además los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes Derechos Mineros cuyos números de Expte. Son 1124-238-A-18 (DORITA 18), 1124-088-A-19 (FLORENCIA 7), CATEOS. 1124-200-A-07, Servidumbre 1124-660-A-12.

Por Resolución N° 79-DM- 2020, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina por igual término

Acredite el peticionante en el término de (30) días haber efectuado la publicación ordenada bajo apercibimiento de tenerla por Caduca de sus Derechos. -----  
Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Secretario Técnico, Ministerio de Minería.

San Juan, 02 de Septiembre de 2.020.





---

---

## **LICITACIONES**

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/20  
EXPTE N° 600-001823-2020 RESOLUCIÓN N° 2132 MDHYS-20

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE UNA (01) CAMIONETA PICK UP 4X4 DOBLE CABINA.

**DESTINO:** A FIN DE SER UTILIZADA EN LAS FUNCIONES DE ABORDAJE TERRITORIAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COOPERATIVAS.

**COSTO DEL PLIEGO:** \$ 2.500,00 (SON PESOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100)

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.500.000,00 (SON PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100)

**ENTREGA DE PLIEGOS:** DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7.30 A 13.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

**RECEPCION DE SOBRES:** DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

**APERTURA:** 29 de SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.



**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/20  
EXPTE N° 600-001736-2020 RESOLUCIÓN N° 1737- MDHYPS-20**

**OBJETO:** CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE ESTE VINCULADA EN LA REALIZACION DE ESTUDIOS Y SONDEOS DE TERRITORIO.

**DESTINO:** ASÍ MISMO BRINDAR INFORMACIÓN SOBRE DISTINTAS PROBLEMATICAS DE LA PROVINCIA RELACIONADA CON PUEBLOS ORIGINARIOS Y GRUPOS MINORITARIOS, ADICCIONES Y DISCAPACIDAD, VIOLENCIA DE GENERO, INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD Y ADULTOS MAYORES POR UN LAPSO DE 12 MESES.- .

**COSTO DEL PLIEGO:** \$ 2.400,00 (SON PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100)

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.400.000,00 (SON PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100)

**ENTREGA DE PLIEGOS:** DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7.30 A 13.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

**RECEPCION DE SOBRES:** DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 09:00 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

**APERTURA:** 29 de SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 09:30 HORAS ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO SALA 1, AV. ESPAÑA 50 SUR.



**“EXPEDIENTE N° 802-0106-2020”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 31/2.020 – ART. 68° DE LA LEY N° 55-I, LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA PORRESOLUCIÓN N° 1068-H.P.D.G.R.-2.020, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2020 Y RESOLUCIÓN N° 1181-H.P.D.G.R.-2.020, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-

**OBJETO:** DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE REPUESTOS PARA LA CENTRAL DE ALARMA DEPENDIENTE DE ESTE HOSPITAL.

**APERTURA DE SOBRES:** 09 DE OCTUBRE DE 2020 HORA: 09:00 HS

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.500

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 2.557.900,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA:** EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-*



**“EXPEDIENTE N° 802-0476-2020”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP/06, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R.-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R.-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1163 - H.P.D.G.R.-2020, DEL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2.020.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO PARA CUBRIR NECESIDADES DEL SERVICIO DE GINECOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

**APERTURA DE SOBRES:** 06 DE OCTUBRE DE 2020 HORA: 10:00 HS

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 4.342.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA:** EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-*



**“EXPEDIENTE N° 802-1631-2020”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP/06, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R.-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R.-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1166 - H.P.D.G.R.-2020, DEL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2.020.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.

**APERTURA DE SOBRES:** 08 DE OCTUBRE DE 2020 HORA: 09:00 HS

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 4.107.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA:** EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-*



**“EXPEDIENTE N° 802-1639-2020”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP/06, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R.-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R.-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1150 - H.P.D.G.R.-2020, DEL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2.020.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS, INSUMOS RADIOLOGICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN DE ESTE NOSOCOMIO.

**APERTURA DE SOBRES:** 06 DE OCTUBRE DE 2020 HORA: 09:30 HS

**VALOR PLIEGO:** \$ 1.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 253.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA:** EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-*



**“EXPEDIENTE N° 802-1682-2020”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP/06, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R.-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R.-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1182 - H.P.D.G.R.-2020, DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2.020.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

**APERTURA DE SOBRES:** 08 DE OCTUBRE DE 2020 HORA: 10:00 HS

**VALOR PLIEGO:** \$ 5.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 5.400.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA:** EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-*



**“EXPEDIENTE N° 802-1691-2020”**

\*\*\*\*\*

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP/06, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1176 - H.P.D.G.R.-2020, DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2.020.-

**OBJETO:** EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO A DISTINTOS SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

**APERTURA DE SOBRES:** 08 DE OCTUBRE DE 2020 HORA: 09:30 HS

**VALOR PLIEGO:** \$ 10.000

**MONTO ESTIMADO DEL GASTO:** \$ 18.450.000,00

**CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:** PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

**LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA:** EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

*Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno [sanjuan.gov.ar](http://sanjuan.gov.ar)*

*Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-*



## **CONVOCATORIAS**

### **CONVOCATORIA**

Se convoca a accionistas de Valerio S.A. a Asamblea General extraordinaria para el 6 de octubre de 2020, a las 8,30 horas primera convocatoria y 9,30 horas segunda convocatoria, en sede social calle 9 de julio 28 (este) ciudad San Juan. Orden del día: 1) Designación del/los firmantes del acta. 2) Ratificación del informe contable relacionado con el aumento de capital realizado en asamblea del día 8/6/2020 y comunicación al Registro Público de Comercio a los fines de regularizar el legajo de la sociedad. 3) Posibilidad de realizar bienes de la sociedad o darlos en locación, a los fines de afrontar obligaciones asumidas por la sociedad. 4) Modificación del artículo 16 del estatuto social. 5) Honorarios del Directorio. Posibilidad de exceder los límites previstos por el art. 261 Ley 19.550. Conforme lo establecido por art. 238 Ley 19.550, para participar los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad por medio fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea. Asimismo, si por alguna circunstancia legal relacionada con el aislamiento social preventivo y obligatorio existieran restricciones a la fecha de la asamblea que impidan la concurrencia personal, se les notificará a quienes comuniquen su asistencia y se encuentren habilitados para participar, la plataforma informática y/o la forma remota de acceder a la reunión a distancia. Fdo. Roberto Madcur, Presidente del Directorio.



**p/VALERIO HINOS SACEI**  
**Roberto A. Madcur**  
**Presidente**



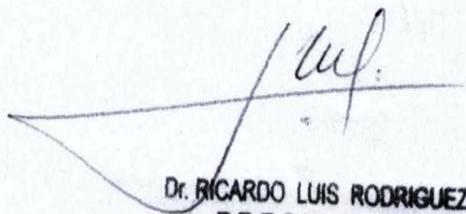
## CARDIOLOGÍA SAN JUAN S.A.

### EDICTO CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de CARDIOLOGIA SAN JUAN SA, en cumplimiento de normas vigentes, ha dispuesto publicar el presente Edicto, por el cual se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 2 de octubre de 2020, a las 12 Hs. en primera convocatoria y a las 13 Hs. en segunda, en la cual se tratará el siguiente Orden del Día:

- 1 - Designación de dos socios para que junto al presidente, suscriban el Acta.
- 2 -Consideración y Resolución sobre la memoria y los Estados Contables de la sociedad por el ejercicio cerrado el 30-04-20.
- 3 -Consideración y Resolución sobre la gestión del Directorio por el ejercicio indicado en el Pto. 2 de la presente y determinación de su remuneración.
- 4 -Distribución de utilidades.
- 5- Elección de Autoridades: Elección de un nuevo Directorio por vencimiento del mandato del las actuales autoridades.

Fdo. Ricardo Luis Rodríguez. Presidente



Dr. RICARDO LUIS RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
CARDIOLOGIA SAN JUAN S.A.

# EDICTOS JUDICIALES

## REMATES

### EDICTO

El Primer Juzgado Laboral, comunica por dos días que en los autos N° 33647, caratulados "NIEVAS VICTOR VIRGILIO C/ LOS 5 HERMANOS S.A. S/ ORDINARIO, que la martillera MARIA ALEJANDRA OLIVARES, rematará el día 24 de Septiembre de 2020 a las 09.00 hs. en Calle Agustín Gómez (Ruta 155) S/N Médano de Oro Rawson San Juan, 1) dos rastras de dientes chipquera sin marca visible, 2) una desmalezadora mecánica de tiro con tractor marca el viñador, 3) una rastra de 16 discos para potrero, 4) una rastra de potrero con rejas de color anaranjado, 5) un retobato de funcionamiento mecánico con tractor estampado números BNA3200 en la toma de fuerza, 6) una rastra de 12 discos para potrero y adaptable a parral la que tiene estampado N° 31551, 7) cuatro riendas curvas metálicas reticulares de 12 metros cada una aprox, 20 riendas reticulares de 6 metros aprox, 16 de chapas galvanizadas de 12 m x 1.10 cada una aprox, 8) rodillo con puas 100 cm de diámetro, rodillo metálico con puas de 100 cm. de diámetro, 9) un rodillo con puas metálico 150cm de diámetro, 10) dos rastrones color óxido sin marca sin modelo visible, 11) dos niveladoras hidráulicas sin ruedas de color verde de 2 metros de ancho aprox., 12) pala de topadora de color verde de 3 metros de ancho marca canomat origen mendoza; sobre la base libre, dinero de contado y al mejor postor, abonándose la comisión del martillero (10%, según ley 3872, art. 66, inc. c) en el acto de la subasta. Los bienes pueden visitarse en las oficinas de la Martillera sito en calle Mendoza 169 sur 1er. Piso Oficina 8 de lunes a viernes de 9hs. a 12hs cel. 2646618855. San Juan, 17 de septiembre de 2020.-



SR. MAXIMILIANO FERNANDEZ  
 PROSECRETARIO



Id. de documento: 0000094908

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ROLANDO CRISTOBAL DELGADO YUNES - CUIT: 20284753330

Recibido 16/09/2020 18:49:44 en Mesa de Entrada Laboral OFIJU 1 (Juzgados 1, 2 y 5 Laboral)

Primer Juzgado del Trabajo

N° 3474 Septiembre 18-21. \$ Eximido.-

**EDICTO DE REMATE**

Por orden del Cuarto Juzgado Civil de San Juan, autos N°108353/1, caratulados "VARELA, MARCELO C/ NAVARRO, PABLO S/ EJECUTIVO - RECONSTRUIDO", el día 25 de Septiembre de 2020, a las 11:00 Hs., en calle General Acha 628 - Norte, Ciudad, San Juan, el martillero **Gustavo Sommo**, REMATARA: **1-** Un aparador madera con dos cajones, dos puerta y espejo superior. **2-** Una mesa de Living en madera. **3-** Dos sillones cuerina de un cuerpo. **4-** Un aparador con dos cajones, dos puertas y dos espejos. **5-** Una bicicleta fija Reebook EDGE. **6-** Un microonda BGH Quick Chef Family. **7-** Un juego de jardín de caño compuesto mesa y cuatro. **8-** Un sillón de dos cuerpos en madera. **9-** Un monitor LCD SONY de 32". **10-** Un aire acondicionado Split Confortable **11-** Una cómoda madera con 4 cajones.- La subasta se realizará sobre base libre, dinero de contado y al mejor postor, abonando el comprador la comisión del martillero, 10% (según L.P. 149-A, art. 62, inc. c) en el acto de la subasta y el 10% de seña, entrega del bien luego de aprobada la subasta, debiendo depositar el saldo en plazo de cinco días de la aprobación de la misma. Lugar de exhibición **General Acha 628 - Norte**, Ciudad, San Juan. Publíquense edictos por el término de dos días. San Juan, 11 Septiembre de 2020. Fdo. Dr. Sergio Rodriguez- Juez.-

S/m: "Septiembre" vde f



SANTIAGO A. ZAPATA LUNA  
ABOGADO FIRMA AUTORIZADA



Dr. SERGIO ORLANDO RODRIGUEZ  
JUEZ

## **RAZÓN SOCIAL**

### EDICTO

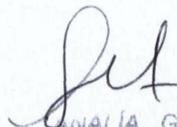
Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 27.265, **caratulados: "GLOBAL TRANS SRL S/ Gerencia"**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo gerente y cambio de domicilio.

Que por acta de socios de fecha 30 de septiembre del 2019, los socios de "*GLOBAL TRANS SRL* CUIT N° 30-71056697-2, designan como Gerente al Sr. GUILLERMO ANDRES VILLALBA, CUIT N°20-24234854-1 modificándose asimismo la cláusula N° 7, quedando la misma redactada de la siguiente manera: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de un gerente, que actuará por tiempo indeterminado a partir de su designación, será nombrado y removido por la asamblea por mayoría de votos y sus facultades serán fijadas de la misma forma. El gerente tendrá todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes a cumplir el objeto social, inclusive los previstos en el Art. 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63.

Además, por acta de socios, de fecha 18 de mayo del 2019, se dispuso cambiar el domicilio social, quedando constituido el nuevo en calle Estado de Israel 235 oeste, Rawson.--

San Juan, 09 de septiembre de 2020



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por orden del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos **N° 27.343** caratulados "**RADGRAVI S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO**", se ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial, la inscripción del Instrumento Constitutivo de RADGRAVI S.A.S, cuyos enunciados son:

**Socios:** Sandra Patricia Sánchez, D.N.I. N° 16.469.282, CUIT N°27-16469282-0, de nacionalidad argentina, nacida el día 23 de noviembre de 1963, de profesión Bioquímica, Estado Civil Soltera, con domicilio real en calle Cano 600 (E), Rawson, Provincia de San Juan.

**Fecha de constitución:** 07 de septiembre de 2020.

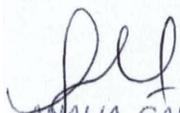
**Denominación:** RADGRAVI S.A.S.

**Domicilio social:** Urquiza 1285 (S), Capital, Provincia de San Juan.

**Duración:** 99 años.

**Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a otras sociedades o asociaciones, en el país o en extranjero, la realización de las siguientes actividades: 1) Prestación de Servicios: mediante la prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, tales como, reparaciones y mantenimiento inherente a rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales,



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARÍA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetros y usados. Prestación de servicios, asistenciales postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Lavado y engrase de vehículos. Auxilio mecánico. 2) Comerciales: mediante la compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, importación y exportación. Representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. Compra y venta de automotores, nuevos y usados. 3) Industriales: fabricación y transformación de rodados y motores. Construcción de montaje, carrozado y reformas de vehículos.

Para cumplir su objeto la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras o que requiera el concurso y/o ahorro público.

**Capital social:** El Capital Social es de \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil).

**Administración:** Administrador Titular: Sr. Juan Alberto Mellana, DNI N° 13.750.821, CUIT N° 20-13750821-5. Administrador Suplente: Sra. Sandra Patricia Sánchez, DNI N° 16.469.282, CUIT N°



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

27-16469282-0.

**Cierre de ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 16 de septiembre de 2020.-



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 72.768 Septiembre 21 \$ 830.-

### EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 27.185, caratulados: "TODOMAT S.A.S. S/ADMINISTRACION", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Acta de socios de fecha 23 de Enero de 2020 los socios de "TODOMAT S.A.S" CUIT N° 30-71644844-0, designan como Administradores a los Sres. Coria María José CUIT 24-37742997-4 como Administrador titular y Coria Matías CUIT 20-39954362-3 como Administrador Suplente.

San Juan, 7 de septiembre de 2020.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 72.766 Septiembre 21 \$ 150.-

## EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 26405 caratulados “VESUVIO S.A. S/AUMENTO DE CAPITAL”, se ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial la inscripción del aumento del capital social, y la consecuente modificación del la cláusula cuarta del estatuto social, aprobado por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2019. El artículo cuarto queda redactado de la siguiente manera: “El capital social se fija \$41.000.000 (pesos cuarenta y un millones), representado por \$41.000.000 (cuarenta y un millones) de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme lo establecido por el Artículo 188 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias”. CUIT social 30-50417098-1

San Juan, 16 de septiembre de 2020.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

### EDICTO

Que por disposición del Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil a cargo del Registro Público de Comercio, en autos N° 41387 caratulados "LUBRIMIN S.R.L. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. LUBRIMIN SRL Resolución Social: Acta de socios de fecha 20 de febrero de 2020. Que INDUSTRIAS METALURGICAS CUTRAL S.R.L CUIT 33-71367220-9, con domicilio en calle Florida 767-oeste-Jachal CP 5460, inscripta el día 06 de Junio del 2014, protocolizada en el T° de SRL, F° 15 del protocolo de sentencias definitivas de Jachal el 06/06/2014 cede la cantidad de 99 cuotas sociales a favor del Sr. VICENTE MIGUEL GALLO, CUIT 20-11482735-6, argentino, con documento nacional de identidad 11.482.735, casado, de profesión Ingeniero electromecánico, con domicilio en Calle Agustín Gómez 1643 (Oeste) San Juan. Asimismo se modifica la cláusula N° 4 del capital social, quedando redactada de la siguiente manera: CUARTA.- CAPITAL: El capital social es de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), dividido en Ciento cincuenta cuotas (150) cuotas de pesos Mil (\$1000.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: SESENTA Y SEIS POR CIENTO (66%) EL SOCIO VICENTE MIGUEL GALLO a quien le corresponden NOVENTA Y NUEVE (99) cuotas sociales y el TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (34%) al SOCIO PIZARRO JUAN CARLOS a quien le corresponderá cincuenta y un (51) cuotas sociales. Las cuotas se integran en efectivo en un veinticinco 25% del Capital Social y el saldo se integrará en un plazo de 1 dos (2) años o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. San Juan, 09 de Septiembre de 2020.- Fdo.: Dr. Eduardo Javier Alonso - Juez



Dra. MARÍA PAULA PAEZ  
SECRETARIA CIVIL

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio en Autos N° 27.380 "CENTRO MÉDICO NUCLEAR S.R.L. s/ Modificación de Contrato": C.U.I.T N° 30-65419344-0, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto cuyos enunciados son:

-Por Acta de Acta de Reunión de Socios N°23 de fecha 03/01/2003 se aprobó el aumento de capital, fijando el nuevo Capital Social en \$ 750.000,00 mediante la Capitalización de Aportes Irrevocables por \$ 748.800,00 y se modificó la Cláusula 4° del Contrato Social.

-Por Acta de Reunión de Socios N° 31 de fecha 31/12/2003 en la que renuncian dos gerentes y se designa única Gerente a la Sra. Graciela Stormiolo, además se Modificó la Cláusulas 5° del Contrato Social.

-Acta de Reunión de Socios N°58 de fecha 12/08/2020, en la que se: a) Se ratifica el aumento de capital (de \$1.200,00 a \$ 750.000,00) y la modificación de la cláusula 4° del Contrato; b) Se ratifica la designación de la Gerencia y la modificación de la cláusula 5° del Contrato Social; c) Se resuelve ampliar el objeto social incorporando una nueva actividad.

Única Gerente: Graciela Rosa Stormiolo de Gómez, DNI 10.592.235, CUIT 27-10592235-9, domiciliada en calle José Dolores 347 (este) Rawson San Juan.

Cláusulas del Contrato Social modificadas:

TERCERA: Objeto Social: La Sociedad se dedicará: a) La prestación de servicios médicos, en las especialidades de telecobalto terapia, quimioterapia y análisis clínicos. Además podrá realizar actividades relacionadas como internaciones, atención clínica de pacientes externos y todo tipo de servicios clínicos, quirúrgicos y de terapia intensiva, laboratorio de análisis clínicos, bioquímicos, atención para afiliados de obras sociales públicas o privadas, comercialización de materiales médicos y todos los accesorios que hacen al rubro. b) Inmobiliaria: alquiler de inmuebles urbanos, explotación de locales, oficinas e inmuebles en general por el sistema de alquiler, según lo autoricen las leyes vigentes. Para el logro de su actividad, puede adquirir, bienes raíces, muebles, marcas de fábrica y patente de invención.

CUARTA: El Capital Social está constituido por la suma de pesos Setecientos cincuenta mil (\$ 750.000,00), dividido en siete mil quinientas (7.500) cuotas



*[Firma]*  
ANALIA GARCES  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

sociales de pesos CIEN (\$100,00) cada una, estando integrado totalmente y suscrito en las siguientes proporciones: capital societario de pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00), representativo del 33,33% del capital y correspondiente al socio señor Idelfonso José Gómez, propietario de dos mil quinientas cuotas; capital societario de pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00), representativo del 33,33% del capital y correspondiente al socio señora Graciela Rosa Storniolo de Gómez, propietaria de dos mil quinientas cuotas; y capital societario de pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00), representativo del 33,34% del capital y correspondiente al socio señor José Luis Castilla, propietario de dos mil quinientas cuotas.

QUINTA: Ejerce la dirección, administración y representación de la Sociedad la señora Graciela Rosa Storniolo de Gómez, en calidad de socio gerente y por tiempo indeterminado, estando autorizado para actuar con la más amplia facultad para realizar todos aquellos actos y negocios necesarios para la consecución del objeto social, con la sola prohibición de usar la firma social para otorgar garantías o fianzas a terceros. La función de socio gerente podrá ser remunerada, conforme al trabajo que se realice en cumplimiento del cargo, siendo exclusiva facultad de la asamblea de socios fijar la remuneración.

San Juan, 15 de septiembre de 2020.



  
ANALÍA GARCÉS  
SECRETARIA  
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

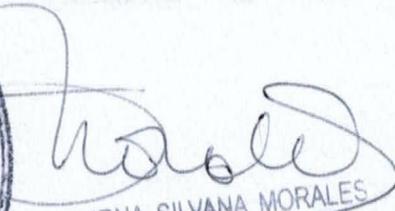
## **SUCESORIOS**



### **EDICTO JUDICIAL**

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARTIN RIOS, CARLOS (D.N.I. 10.658.782) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174180 caratulados "MARTIN RIOS, CARLOS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de septiembre de 2020.



  
MIRNA SILVANA MORALES  
JEFE DE DESPACHO

## EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°173898, caratulados "MURI ELVIRA NILA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MURI ELVIRA NILA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 8 de septiembre de 2020.



*Paola Cassab Bianchi*  
SECRETARIA

1

N° 72.763 Septiembre 21/23 \$ 80.-

## EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°174455, caratulados "GONZALEZ MARTA BEATRIZ Y JOFRE BERNABE VICTORIO S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Jofre Bernabe Victorio y Gonzalez Marta Beatriz. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 08 de septiembre de 2020.



*Paola Cassab Bianchi*  
SECRETARIA

N° 72.764 Septiembre 21/23 \$ 80.-

**EDICTOS**

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **MIRANDA BENITO EDGARDO** en autos N° 174433, caratulados "**MIRANDA BENITO EDGARDO S/ Sucesorio**". Publíquense por un día en el Boletín Oficial.  
San Juan, 10 de septiembre de 2020.



*Virginia del Valle*  
Dña. VIRGINIA DEL VALLE  
PROSECRETARIA

N° 72.765 Septiembre 21 \$ 80.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°173595, caratulados "**PEREIRA MYRTHA ROSALBA PETRONA S/ Sucesorio**", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Pereira Myrtha Rosalba Petrona. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 29 de julio de 2020.



N° 72.770 Septiembre 21/23 \$ 80.-

## EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. RUARTES MARÍA ANGÉLICA, D.N.I. 6.415.056 y REINOSO JUAN CARLOS, D.N.I. 6.772.595**, en autos N° 174628, caratulados: "RUARTES MARIA ANGELICA Y REINOSO JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 10 de septiembre de 2020.



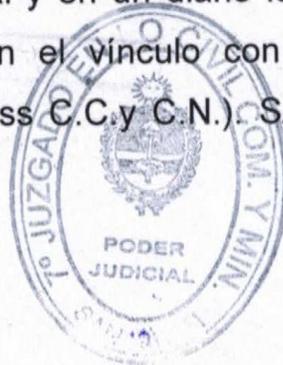
  
Dra. CAROLINA DIUMENJO  
FIRMA AUTORIZADA



## EDICTO

**SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JOSE VENTURA MUÑOZ, D.N.I. 3.155.254 Y JOSEFA DE LA TORRE, D.N.I. 8.064.167 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 171272 caratulados "MUÑOZ JOSE VENTURA Y DE LA TORRE JOSEFA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.) SAN JUAN, 7 de septiembre de 2020.-

*Romina Pereyra Carta*  
PRO-SECRETARIA



## EDICTO

**SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **GRACIELA DEL CARMEN FLORES**, D.N.I.: 10.999.800 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174221 caratulados "FLORES GRACIELA DEL CARMEN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). **SAN JUAN, 20 de agosto de 2020.**



*[Handwritten signature]*  
Dra. ROMINA PEREYRA CARTA  
PRO-SECRETARIA



## EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALTAMIRA ELSA MODESTA (D.N.I. 3.804.138) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174432 caratulados "ALTAMIRA ELSA MODESTA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de septiembre de 2020.-



MIRNA SILVANA MORALES  
JEFE DE DESPACHO

**EDICTO JUDICIAL**

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de SALVADOR BAUTISTA MOLL D.N.I. 11.367.422 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 174773 caratulados "MOLL SALVADOR BAUTISTA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 7 de septiembre de 2020.-



DR. ROMINA NACUSI  
PROSECRETARIA

N° 72.749 Septiembre 17/21 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ACOSTA ELADIO (D.N.I. 7.494.992) a estar a derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174366 caratulados "ACOSTA ELADIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de septiembre de 2020.-



MIRNA ALBA MORALES  
JEFE DE DESPACHO

N° 72.750 Septiembre 17/21 \$ 80.-

## EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de BENITA MARIA ETELVINA SANCHEZ - D.N.I. N° 763.402 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 174173 caratulados "SANCHEZ BENITA MARIA ETELVINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 9 de septiembre de 2020.-

*[Handwritten signature]*  
Dra. ANA ELISA ROBUCCI  
SECRETARIA



**EDICTO**

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MAZZEI BERNARDO ROQUE, 7.940.048 en **Autos N° 174394, caratulados: "MAZZEI BERNARDO ROQUE S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 14 de septiembre de 2020.-

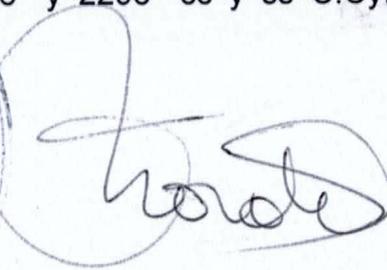
Dr. JUAN CARLOS DANIEL  
SECRETARIO DE CAMARA





## EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GONZALEZ HECTOR BENITO (D.N.I. 10.224.334) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174378 caratulados "GONZALEZ HECTOR BENITO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 14 de septiembre de 2020.



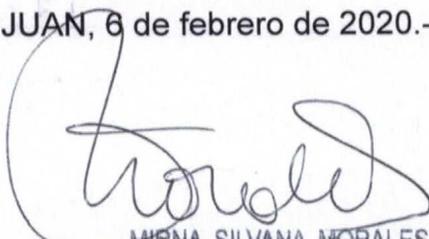
MIRNA SILVANA MORALES  
JEFE DE DESPACHO



## EDICTO JUDICIAL

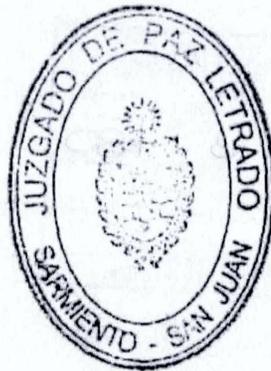
PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BEDINI NAZARENO (D.N.I. 3.602.544) y LOPEZ EDIT MERCEDES (D.N.I. 5.127.500) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 172278 caratulados "BEDINI NAZARENO Y LOPEZ EDIT MERCEDES S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.), SAN JUAN, 6 de febrero de 2020.-



  
MIRNA SILVANA MORALES  
JEFE DE DESPACHO

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ROMERO NICASIO JUAN en Autos N° 14893/19 ROMERO NICASIO JUAN S/ CIVIL (SUCESORIO). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 14 de septiembre de 2020.-



*[Handwritten signature]*  
Dra. Romina Ferreira  
FIRMA AUTORIZADA

## EDICTO

## EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauceite en autos 32491-B, caratulados: "MARTIN JUAN ANDRES S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauceite, 15 de julio de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



MARCELA VARRASCO  
SECRETARÍA  
JUZGADO DE PAZ DE CAUCEITE

Nº 72.760 Septiembre 17/21 \$ 80.-

**RECAUDACIÓN MES DE  
AGOSTO DE 2020**

Publicaciones .....	\$	183.420,00
Impresiones .....	\$	377.800,00
Venta Boletines Oficiales .....	\$	0,00
<b>Total .....</b>	<b>\$</b>	<b>561.220,00</b>

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	14.200,00
Impresiones.....	\$	41.300,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	0,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>55.500,00</b>

18-09-20